



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4706/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Venustiano Carranza.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4706/2024

Sujeto Obligado:

Alcaldía Venustiano Carranza



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación.

¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Por la entrega de información incompleta así como la entrega de la información en un formato distinto al solicitado.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado y **SOBRESEER** por requerimientos novedosos.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Manifestación, Construcción, Aviso, Modificar, Sobreseer, Aspectos novedosos.



LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Venustiano Carranza
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4706/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4706/2024

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Venustiano Carranza

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4706/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra del **Alcaldía Venustiano Carranza**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **SOBRESEER por aspectos novedosos** y **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud citada al rubro, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El veintiséis de septiembre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el **veintisiete de septiembre**, a la que le correspondió el número de folio **092075224001515**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

¹ Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación.

De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada

El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados.

[Sic.]

Información complementaria:

Base de datos computacional de la Ventanilla Única de trámites

Base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para registrar, sustanciar, resolver y archivar los expedients de estos trámites

[Sic.]

Medio para recibir notificaciones:

Correo electrónico.

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

II. Ampliación de plazo. El once de octubre, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular el oficio **AVC/DUT/SAIP/971/2024**, de diez de octubre, suscrito por la Unidad de Transparencia, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Al respecto y con fundamento en el artículo 212 párrafo dos, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, **el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

Por lo anterior le informo que este Sujeto Obligado hará uso de **siete días hábiles más**, derivado de la integración de la información solicitada.

[...][Sic.]

III. Respuesta. El veintitrés de octubre, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular el Oficio **AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/194/2024**, con fecha de nueve de octubre, suscrito por el Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso del Suelo, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Me refiero a su solicitud de Acceso a la información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **092075224001515**, mediante el cual solicita se entregue la siguiente información:

"Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obras ejecutadas, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo con las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, número de niveles, número de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados Base de datos electrónica de la Ventanilla Única Base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para registrar, sustanciar, resolver y archivar estos trámites y expedientes."

Con fundamento en el Artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 29 fracción II y 32 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México así como al Catálogo de Disposición Documental, de esta Alcaldía, mediante el cual indica que la Jefatura de Unidad Departamental Manifestaciones y Licencias de Construcción cuenta con archivos resguardados de 10 años a la fecha, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y libros de gobierno de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción, adscrita a esta Subdirección a mi cargo, **DETENTANDO** únicamente la información que usted solicita para el ejercicio 2014, misma que se encuentra en formato anexo.

En este sentido, respecto al periodo de 2010-2013, cabe señalar que de acuerdo con el Artículo 209 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sujetos obligados deberán entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

No omito, precisar que para los efectos correspondientes y de acuerdo a lo establecido en los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, si considera antijurídica infundada e inmotivada la respuesta, cuenta con un término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a que se haya notificado el presente, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para manifestar lo que a su derecho convenga.

FOLIO	FECHA	AÑO	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE OBRA	INTERESADO	CALLE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE				USO	NIVELES	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
							NÚMERO OFICIAL	Nº. INTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA				
763	02/09/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	INFRAESTRUCTURA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL DISTRITO	87		FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	323.44	RICARDO VALDEZ ALVARADO
304	02/09/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	DESARROLLO INMOBILIARIO HOMER S.A. DE C.V.	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	236		FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	0.00	GERMÁN CORREA CONTRERAS
50	05/10/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	GRUPO INMOBILIARIO HEBEL, S.A. DE C.V.	SUR 355	1433		AERONÁUTICA MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	6	1,381.08	JOSÉ JOAQUÍN LARA CORTÉS
145	12/02/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	TENDENCIA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	RETORNO A DE LAZARO PARRA	53		JOSÉ BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	311.74	ANDRÉS EVERARDO DE LA HERRERA
153	15/02/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	CASA PROCEA S.A. DE C.V.	NORTE 25	9		MOCTEZUMA 3A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	2,086.00	RUBÉN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
129	20/02/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	CASA PROCEA S.A. DE C.V.	AL INDUSTRIAL	284		MOCTEZUMA 3A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	81.00	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ RUBÉN
960	15/10/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	CASA PROCEA S.A. DE C.V.	AVENIDA INDUSTRIAL	190		MOCTEZUMA 3A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	836.84	RUBÉN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
895	05/10/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	CASA PROCEA S.A. DE C.V.	INDUSTRIA	16		MOCTEZUMA 3A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	6	1,437.87	RUBÉN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
740	22/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	TARPA	CASA PROCEA S.A. DE C.V.	AL INDUSTRIAL	85		MOCTEZUMA 3A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	0.00	RUBÉN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
3394	16/11/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	CLAYCO MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	NORTE 33	75		MOCTEZUMA 3A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	218.76	FRANCISCO JUAN GARCÍA DOMÍNGUEZ
489	24/06/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANEJO DE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	NORTE 186	683		PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	4	422.74	EMERSON JAVIER DE LA CRUZ LARA DE LA CRUZ
407	26/07/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	AM HANE TRANSPORTES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	NORTE 174	517		PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	3	1,233.40	EMILIO NÚÑEZ AGUILAR
173	20/02/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	MAESTRÍA HEBEL DEL TALLER, S.A. DE C.V.	RETORNO A DE AVENIDA DEL TALLER	3		JOSÉ BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	6	781.34	ALFONSO CARRASCO MARRERO
535	18/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	ASOCIACIÓN DE INGENIEROS BOLIVAR A.C.	INGENIO LIBERTAD	185		AMÉRICA CIVIL	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	387.02	JOSÉ RAÚL PÉREZ MARTÍNEZ
98	17/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	INMOBILIARIA AMERICA TOTAL, S. A.P. DE C.V.	CANAL DE SANTANA	35		MOCTEZUMA 3A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	6	1,043.33	JOSÉ RAMÓN FRANCO
286	21/05/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	GRUPO INMOBILIARIO PLS, S.A. DE C.V.	ORIENTE 172	97		MOCTEZUMA 3A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	340.00	JOSÉ RAÚL PÉREZ MARTÍNEZ
653	18/07/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	DESARROLLO INMOBILIARIO HOMER S.A. DE C.V.	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	236		FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	5	804.49	RAÚL MANUEL MARQUEZ ELIZABETH
936	10/10/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	CONSUELO TORRES REYES, S.A. DE C.V.	MEXICO	5		PUEBLO MAGNÁNIMA	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	3	1,351.48	ALFONSO GARCÍA SANCHEZ
913	06/10/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	OPTEONIA INMUEBLES, S.C.	FRANQUICIA TERESA DE MEXICO	1027		JOSÉ BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	OFICINAS	3	441.53	EDUARDO GONZÁLEZ ALFONSO
899	27/10/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	ASOCIACIÓN DE INGENIEROS BOLIVAR A.C.	INGENIO LIBERTAD (S. L. NORTE)	185		AMÉRICA CIVIL	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	4	1,108.38	JOSÉ RAÚL PÉREZ MARTÍNEZ
341	11/04/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES S. DE R. DE C.V.	ETATLAN	25		POPULAR BASTRO	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	1,356.79	OSCAR ANTONIO BÉDIZ TREJO
179	21/02/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	AMHIBEL, S.A. DE C.V.	FRANQUICIA TERESA DE MEXICO	1027		AERONÁUTICA MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	4	571.11	OSCAR ANTONIO BÉDIZ TREJO
914	06/10/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	GRUPO INMOBILIARIO HEBEL, S.A. DE C.V. Y COPROPETARIOS	CALZADA DE LA VIGA	368		JANAYCA	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	87.83	OSCAR BÉDIZ BÉDIZ
914	06/10/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	GRUPO INMOBILIARIO HEBEL, S.A. DE C.V. Y COPROPETARIOS	CALZADA DE LA VIGA	376		JANAYCA	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	1,612.25	OSCAR BÉDIZ BÉDIZ
400	17/07/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	CASA JANAYCA SA DE CV	CALZADA DE LA VIGA	352		ARTES GRÁFICAS	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	839.20	ELIAS CORRALES DE LA CRUZ
657	18/07/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	CASA JANAYCA SA DE CV	CALZADA DE LA VIGA	352		ARTES GRÁFICAS	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	6	8,763.71	ELIAS CORRALES DE LA CRUZ, JAVIER MANUEL PERALTA, ELIAS CORRALES DE LA CRUZ, MANUEL PERALTA, CARLOS PERALTA
44	10/11/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	GRUPO CONSTRUCTOR SIBEL S.A. DE C.V.	JOSÉ RAMÓN ESTEBAN (INTERCALLE 33)	27		GENERAL AMARCO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	6	921.07	JOSÉ RAÚL LARA CORTÉS
754	04/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	INMOBILIARIA DEL EMBLEMA S.A. DE C.V.	BOLSA	42		VALLE GÓMEZ	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	527.34	JOSÉ RAÚL LARA CORTÉS
1548	06/11/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	INMOBILIARIA DEL EMBLEMA S.A. DE C.V.	BOLSA	42		VALLE GÓMEZ	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	6	4,580.26	JOSÉ RAÚL LARA CORTÉS, JAVIER MANUEL PERALTA, CARLOS PERALTA, MANUEL PERALTA, CARLOS PERALTA
25	24/02/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	INMOBILIARIA HEBEL, S.A. DE C.V.	CALLE 11	41		MOCTEZUMA 1A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	6	1,341.80	EDUARDO REYES CARRANZA Y CORRAL
340	20/06/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO C	OBRA NUEVA	ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES S. DE R. DE C.V.	ETATLAN	25		POPULAR BASTRO	VENUSTIANO CARRANZA	COMERCIO	1	5,945.40	OSCAR ANTONIO BÉDIZ TREJO
95	14/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	INMOBILIARIA HEBEL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JERICÓ	49		BOMBEO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	5	1,304.21	CARLOS RODRÍGUEZ CORRAL
1225	26/11/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	GRUPO SIBEL, S.A. DE C.V.	BOLSA	45		VALLE GÓMEZ	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	256.10	ALBERTO REYES LARREA, JAVIER
895	24/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	INMOBILIARIA HEBEL, S.A. DE C.V.	AVENIDA INDUSTRIAL	170		MOCTEZUMA 3A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	—	1,000.00	ANDRÉS FLORES DE LA HERRERA

FOLIO	FECHA	AÑO	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE OBRA	INTERESADO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE				ALCALDÍA	USO	NIVELES	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
						CALLE	NÚMERO OFICIAL	NÚM. INTERIOR	COLONIA					
866	23/10/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PROYECTORA ZACALUPAN, S.A. DE C.V.	AVENIDA CAROLANO	1199		VILLE GÓMEZ	VENUSTIANO CARRANZA	HOTEL/MOTEL	5	2,885.97	LUIS ROBERTO ARCE GÓMEZ MEDRANO
87	18/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	FERIA FRANKO MARTÍN CONTEANDO	AV. PEÑÓN DE LOS BAÑOS	218		REVOLUCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL/EDUCATIVO	5	108.26	OSCAR ZARREAL LÓPEZ
886	16/05/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	DEBIO MOTORES, S.A. DE C.V.	PURISIMA ATENEA	414		FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	---	642.75	NAURCIO ARTURO AGUILERA REYES
128	11/02/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PROYECTOR DE DESARROLLO FIBRES BAZ MILAN, S.A. DE C.V.	AV. DEL TALLER	811		JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	5	694.52	JORGE ISAAC LABA CORTES
808	17/06/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	PROYECTOR DE DESARROLLO FIBRES BAZ MILAN, S.A. DE C.V.	AV. DEL TALLER	811		JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	5	694.52	JORGE ISAAC LABA CORTES
406	28/05/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO C	AMPLIACIÓN	CASAS PROCEA S.A. DE C.V.	INDUSTRIA	92		NOCTELZINA 2da SECCION	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	9	194.28	RUBEN HERNANDEZ SANCHEZ
608	16/07/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	HOSPEDACIÓN	CORPORACIÓN UAGUA, S.A. DE C.V.	PROYECTORA TERESA DE BEER	896		HERCIBO BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	ESTACIONAMIENTO	2	67.89	ANTONIO RODRIGUEZ VÁZQUEZ
885	23/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PLATINUM AMEL, S.A. DE C.V.	ALUMBRADO	112		NICOLAS BRINDO	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	---	282.88	ENRIQUE ROBERTO CRUZ
9	07/01/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	ENL EXPRESS MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. PUERTA HEREA MEXICANA	340		FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	INSTITUCIONAL	2	867.05	JUAN GUILLERMO ORTEGO QUINTERO

[...][Sic.]

Asimismo, anexó el oficio **AVC/DEPFE/CVUT/189/2024**, de nueve de octubre, signado por la Directora Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, el cual señala lo siguiente:

[...]

Me refiero a su solicitud de Acceso a la información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **092075224001515**, y que fue turnada mediante oficio AVC/DUT/SAIP/ 931 /2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, mediante el cual hace del conocimiento a esta área la solicitud de la siguiente información:

“Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obras ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo con las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada tramite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los tramites arriba señalados Base de datos electrónica de la Ventanilla Única Base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para registrar, sustanciar, resolver y archivar estos trámites y expedientes.”

Con fundamento en el Artículo 209 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 71 fracciones I, II y 75 fracciones XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 2°, 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, se realizó una búsqueda exhaustiva en los Archivos y Libros de Gobierno de esta **Coordinación de Ventanilla Única de Trámites de este Órgano Político Administrativo**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico; **NO se encontró la información que Usted solicitó en el periodo de 2010 a 2014.**

Finalmente, le informo que la información que se le otorga se encuentra contenida dentro del Catálogo de Disposición Documental, de esta Alcaldía en lo específico para esta Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, se establece el resguardo por **6 años de la información.**

No omito, precisar que para los efectos correspondientes y de acuerdo a lo establecido en los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, si considera antijurídica infundada e inmotivada la respuesta, cuenta con un término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a que se haya notificado el presente, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para manifestar lo que a su derecho convenga.

— ● VUT —

[...][Sic.]

IV. Recurso El veintiocho de octubre, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

AGRAVIO 1.- No se entrega la información completa, el Sujeto Obligado omitió toda la información de aquellos trámites que fueron ingresados por personas físicas y solo entregó la información de los trámites que fueron ingresados por personas morales, lo cual resulta infundado, ya que el proporcionar la información de los trámites cuyos titulares son personas físicas puede ser entregada toda vez que no se solicitó que se proporcionara el nombre de la persona, pero si se solicitó toda la demás información.

AGRAVIO 3.- El Sujeto Obligado envió un listado en un archivo con formato PDF el cual, intencionalmente fue guardado en ese formato y al cual restringieron para que solo se entregue permitiendo su lectura, deshabilitando la posibilidad de buscar texto.

En el ejercicio de sus funciones y facultades, el sujeto obligado genera, conserva y actualiza el archivo donde resguarda la información hoy solicitada; es un archivo electrónico editable, el cual diariamente se modifica y adiciona con la información que se va generando, lo cual se puede observar a simple vista, ya que se realizó la construcción de una tabla que corresponde a un software llamado Excel con el tipo de letra o "fuente" utilizada, que corresponde a ese software que procesa texto y/o datos, o bien otro software como el denominado Word, ambos permiten la construcción de tablas de datos, la selección de texto y permiten la búsqueda de la información.

Sin embargo, el sujeto obligado, para entregar la información, convirtió el archivo editable en un archivo PDF restringiéndolo para solo permitir lectura su, deshabilitando los permisos para búsqueda y selección de texto, dejando de atender en los términos requeridos mi solicitud y alejándose intencionalmente de los principios de máxima publicidad, gratuidad, eficiencia y eficacia que exige la Ley de Transparencia vigente en esta ciudad de México.

Sin embargo, el sujeto obligado, para entregar la información, convirtió el archivo editable en un archivo PDF restringiéndolo para solo permitir lectura su, deshabilitando los permisos para búsqueda y selección de texto, dejando de atender en los términos requeridos mi solicitud y alejándose intencionalmente de los principios de máxima publicidad, gratuidad, eficiencia y eficacia que exige la Ley de Transparencia vigente en esta ciudad de México.
[Sic.]

V. Turno. El veintiocho de octubre, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4706/2024**, al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VI. Admisión. El treinta y uno de octubre, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 236, y 237, **234 fracción IV y VII**, y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

VII. Manifestaciones, Alegatos del Sujeto Obligado. El doce de noviembre, a través de la PNT y del correo electrónico institucional, el Sujeto Obligado remitió el Oficio **AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/238/2024**, de la fecha de ocho de noviembre, signado por el Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso del Suelo, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Me refiero a su solicitud de Acceso a la información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **092075224001515**, mediante el cual solicita se entregue la siguiente información:

*"Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obras ejecutadas, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo con las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados
Base de datos electrónica de la Ventanilla Única Base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para registrar, sustanciar, resolver y archivar estos trámites y expedientes."*

Con fundamento en el Artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 29 fracción II y 32 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México así como al Catálogo de Disposición Documental, de esta Alcaldía, mediante el cual indica que la Jefatura de Unidad Departamental Manifestaciones y Licencias de Construcción cuenta con archivos resguardados de 10 años a la fecha., se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y libros de gobierno de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción, adscrita a esta Subdirección a mi cargo, **DETENTANDO** únicamente la información que usted solicita para el ejercicio 2014, misma que se encuentra en relación anexa.

En este sentido, respecto al periodo de 2010-2013, cabe señalar que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 209 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sujetos obligados deberán entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

No omito, precisar que para los efectos correspondientes y de acuerdo a lo establecido en los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, si considera antijurídica infundada e inmotivada la respuesta, cuenta con un término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a que se haya notificado el presente, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para manifestar lo que a su derecho convenga.

FECHA	ACTO	TÍTULO DE TRÁMITE	TÍTULO DE ORIGEN	INTERESADO	CALLE	NÚMERO OFICIAL	COLOMIA	ACTUAL	USO	UNIDADES	ENTREGA DE CONTRATO	DIRECCIÓN RESPONSABLE DE ORIGEN
15/05/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEROGACIÓN	PERSONA FÍSICA	REGNO 1 DE CALAYA CINCO BARROCA	13	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	2	2027 JORGE LUIS GONZÁLEZ CORTEZ	
18/07/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEROGACIÓN	PERSONA FÍSICA	LOTEDIO NÚMEROS ANTES CALLE 211	165	GUACO BARROCA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	14/11/2014 JORGE ALFONSO PÉREZ CORTEZ	
26/02/2014	2014	REGISTRO PARA ACERBO	INAPETIBLE	PERSONA FÍSICA	THARVAL	24	SIMÓN ESCOBAR	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	2017 JORGE BENITO LÓPEZ GARCÍA	
27/12/2014	2014	REGISTRO PARA ACERBO	INAPETIBLE	PERSONA FÍSICA	INOCENCIA	199	20 DE FEBRERO	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL/COMERCIO	0	04/02/2014 JACQUELINE ROJAS	
11/06/2014	2014	REGISTRO PARA ACERBO	INAPETIBLE	PERSONA FÍSICA	CHAL	53	ABERCIO BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL/COMERCIO	0	1/20/18 JUAN CARLOS PÉREZ OLIVERA	
12/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEROGACIÓN	PERSONA FÍSICA	YACERNA	74	MOCELLOS	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	07/01/2018 BENITO GARCÍA	
21/11/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	YACERNA	74	MOCELLOS	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	07/01/2018 BENITO GARCÍA	
17/12/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	
20/10/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	
02/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	
09/07/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	
16/02/2014	2014	REGISTRO PARA ACERBO	INAPETIBLE	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	
07/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	
11/03/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	
25/02/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	
07/12/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	
12/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	PROHIBIDA	PERSONA FÍSICA	RECONO 2 DE SAN BERNARDO	17	JACÓN BALBUENA	VENUSTIANO GARRUNA	HABITACIONAL	0	22/12/2014 JACÓN BALBUENA	

FOLIO	FECHA	AÑO	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE OBRA	INTERESADO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE			USO	NIVELES	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
						CALLE	NÚMERO OFICIAL	COLUMNA				
308	22/04/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	PENQUÍES	57	SIÓN BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	401.19 JOSÉ RAÚL PALACIOS MARTÍNEZ
840	24/09/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	PERSONA FÍSICA	PENQUÍES	57	SIÓN BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	401.19 JOSÉ RAÚL PALACIOS MARTÍNEZ
17	17/07/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	ORIENTE 172	141	MOCTEZUMA 2DA SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	6	1,289.17 ADRIÁN EUGENIO VIO MENDIETA
92	28/01/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A	RECHOS	PERSONA FÍSICA	ORIENTE 154	194	MOCTEZUMA 2A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	0	100.00 N/A
92	08/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	NORTE 9	192	MOCTEZUMA 3a SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	914.06 CARLOS RODRÍGUEZ CORONA
306	02/04/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	NORTE 5	170	MOCTEZUMA 3DA SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	407.87 JOSÉ LUIS GÓMEZ LÓPEZ
457	23/05/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	NORTE 184	653	PENDADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL/COMERCIO	4	600.00 ADRIÁN GARCÍA DONÁJUE
387	02/05/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	37	40	VALERÍN GÓMEZ FARFAS	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	196.75 NADIA LÓPEZ VÁSQUEZ
31	09/01/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	PERSONA FÍSICA	CALLE 1819	2	DEL PARQUE	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	51.34 REGISAR COMO VELASQUEZ
70	19/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	MOCTEZUMA	87	ARENAL 2DA. SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	295.19 JOSÉ RAÚL PALACIOS MARTÍNEZ
30	26/09/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	MARQUES DE CHICAGO	176	1to DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL/COMERCIO	4	863.12 JOSÉ RAÚL PALACIOS MARTÍNEZ
800	25/09/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	CANANEA	14	NICOLAS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	0	2,113.70 NICOLAS ARTURO RÍOS AGUILAR
802	06/09/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	CANANEA	18	NICOLAS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	0	302.17 NICOLAS ARTURO RÍOS AGUILAR
704	13/08/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	UTOGRAFIA	340	3TO TRAMO DE 20 DE NOV.	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	318.00 CARLOS RODRÍGUEZ CORONA
1096	19/11/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	ANEXO	PERSONA FÍSICA	CERÁMICA	76	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	0	SADOT FERNÁNDEZ CALDERÓN
1171	15/12/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	PERSONA FÍSICA	CERÁMICA	76	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	409.50 SADOT FERNÁNDEZ CALDERÓN
787	03/09/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	CERÁMICA	76	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	409.50 SADOT FERNÁNDEZ CALDERÓN

FOLIO	FECHA	AÑO	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE OBRA	INTERESADO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE			USO	NIVELES	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
						CALLE	NÚMERO OFICIAL	COLUMNA				
26	04/09/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	JAVIER DOMINANT JAMES CALLE 15	89	IGUAL IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	7	922.24 CARLOS RODRÍGUEZ CORONA
7	08/05/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	CALLE 15	122	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	5	836.27 ROBALDO HERNÁNDEZ AYALA
438	19/05/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A	RECHOS	PERSONA FÍSICA	JAVIER CORREA JAMES CALLE 751	72	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	38.16 N/A
801	05/09/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	JOSÉ RIVERA	50	MOCTEZUMA 1A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	992.00 NICOLAS MANUEL HERNÁNDEZ ALARCÓN
31	24/09/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	JOSÉ GONZÁLEZ CAMAREDA JAMES AV 102	354	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	6	868.79 JORGE BAAC LABA CORRES
40	18/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	JOSQUIN CLAUDIO JAMES AVENIDA 4	520	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	902.36 CARLOS RODRÍGUEZ CORONA
195	28/12/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	PERSONA FÍSICA	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	448	FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	218.99 CHAYET REYESGUA HUGO
492	05/09/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	INDUSTRIA Y CREDITO PUBLICO	14	FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	403.14 ADRIÁN EUGENIO C'DO MENDIETA
730	19/08/2014	2014	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	PERSONA FÍSICA	AVENIDA TENOCOTI	18	PERSON DE LOS BAÑOS	VENUSTIANO CARRANZA	ORIGNAS	3	529.47 JAVIE ALEJANDRO RICO EPEDA
42	03/11/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	GERVARDO GARCÍA	276	JARDÍN SAUBIENA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	671.02 IGNACIO ZARATE DE LA CRUZ
49	02/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	FRANCISCO ESPEREL	97	AERONÁUTICA MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	489.40 ARMANDO ROMERO OLIVERAS
1003	24/10/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	FRANCISCO DEL PASO Y BONICOSO	399	JARDÍN SAUBIENA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	5	1,780.07 GERVILDO HECTOR ARRAGA LUNA, JOSÉ LUIS ALVAREZ BORGACILLA
65	19/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	FLORES	144	AQUILIS BERGAN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	471.24 ADRIÁN EUGENIO C'DO MENDIETA
53	11/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	FERNANDO GILBERTS CALDERÓN	34	JARDÍN SAUBIENA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	8	717.68 JOSÉ RAÚL PALACIOS MARTÍNEZ
1080	18/11/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	293	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	0	2,903.20 NICOLAS ARTURO RÍOS AGUILAR
1167	12/12/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	AMPLACIÓN	PERSONA FÍSICA	DAVID ALFARO SQUIEROS	87	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	72.09 MARIANE MONTEAGÓN GUZMÁN
1	21/01/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	DAVID ALFARO SQUIEROS	87	IGUAL IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	1	91.00 N/A

FOLIO	FECHA	AÑO	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE OBRA	INTERESADO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE				UBO	NIVELES	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
						CALLE	NÚMERO OFICIAL	COLONIA	ALCALDÍA				
475	05/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	CAJAZA IGNACIO ZARAGOZA	836	AMPLIACIÓN AVACÓN CIVIL	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL		8,990.07	ADRIAN EUGENIO CID MENDEZA
474	30/05/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	BABBIT	55	FELIPE ANGELES	VENUSTIANO CARRANZA	TENDA DE ABARCOTES	1	173.49	JUAN AMADOR ZORRIGA
56	14/01/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	TIBURÓN	3	CARACOL	VENUSTIANO CARRANZA	COMERCIO	1	122.74	JUAN AMADOR ZORRIGA
941	10/10/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	ISOC	4	ARRIVAL 18A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	COMERCIO	1	200.85	JUAN AMADOR ZORRIGA
490	23/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	CALZ. DE LA VIGA	282	JAMACA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL CDM RODRIGA	2	703.49	JUAN JACOBO ARGUELLES Y DE MARIA CAMPOS
449	23/05/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	CALZ. DE LA VIGA	280	JAMACA	VENUSTIANO CARRANZA	ECODEGA	1	757.20	JUAN JACOBO ARGUELLES Y DE MARIA CAMPOS
1081	18/11/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	RUPAS	64	AGUILES SERDAN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	609.92	FERNANDO HERRERA CAMACHO
47	24/11/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	CALLE 33	23-A	VALERON-GÓMEZ FAREAS	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	721.43	ARTURO ALVAREZ MEZA
39	29/10/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	CALLE 31	22	VALERON-GÓMEZ FAREAS	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	404.40	JORGE MENDEZ CASTILLO
4	04/03/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	CALLE 29	95	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	325.76	EFRAICIO MARCELANO DE ANIDA LOPEZ
50	03/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	CALLE 29	104	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	7	2,334.75	CARLOS RODRIGUEZ CORCHA
12	26/05/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	CALLE 12	21	MOCTEZUMA 1ra SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	8	1,780.65	CARLOS RODRIGUEZ CORCHA
23	25/08/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	CALLE 11	9	MOCTEZUMA 1A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	1,221.49	CARLOS RODRIGUEZ CORCHA
476	04/08/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	BOHICACIO SALINAS	40	REVOLUCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	3	330.32	LUIS ANTONIO TAPIA BRAVO
14	05/04/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	PERSONA FÍSICA	EJE 2 NORTE TRANSVERSAL	107	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	6	1,278.70	MAURICIO ARTURO AGUILERA REVELLES
639	15/07/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B	AMPLIACIÓN	PERSONA FÍSICA	BENES NACIONALES	73	CUATRO ARBOLES	VENUSTIANO CARRANZA	HABITACIONAL	4	97.39	ARMANDO ROMERO OLIVARES
321	04/04/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	BABBIT	55	FELIPE ANGELES	VENUSTIANO CARRANZA			0.00	JUAN AMADOR ZORRIGA

FECHA	AÑO	TIPO DE TRÁMITE	TIPO DE OBRA	INTERESADO	CAUSE	NÚMERO OFICIAL	COLUMA	ALCALIA	USO	INTELS	NÚMERO DE CONTRACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE EN OBRA
16/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INVIÉSIBLE	PERSONA FÍSICA	ARRIBA COLUMA	200	RENÉO PABLO	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	7	79.97	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ COHEN
18/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INVIÉSIBLE	PERSONA FÍSICA	AV. PERÓN DE LOS BAÑOS	28	RENOLCO	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL/COMERCIO	5	428.26	OSCAR JARAMILA LIRON
11/09/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	INVIÉSIBLE	44	MERCEDES SALAS	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	0	308.81	ALEJANDRO GARCÍA LARA
11/09/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	RECONSTRUCCIÓN	13	MERCEDES SALAS	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	0	414.84	ALEJANDRO GARCÍA LARA
11/09/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	RECONSTRUCCIÓN	21	MERCEDES SALAS	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	0	317.22	ALEJANDRO GARCÍA LARA
21/09/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INVIÉSIBLE	PERSONA FÍSICA	ARRIBA GARCÍA GARCÍA	51	JAYEN SALAS	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	7	120.48	CARLOS RODRIGUEZ CORONA
19/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INVIÉSIBLE	PERSONA FÍSICA	TRABAJO Y REVISIÓN LOCAL	223	RESEAL	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	6	912.79	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ COHEN
06/02/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	BAYAS	7	VILCOZ	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	0	503.11	FRANCISCO PONCE VILL
06/12/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INVIÉSIBLE	PERSONA FÍSICA	ARRIBA PARRILLA	7	MERCEDES SALAS	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	7	144.79	CARLOS RODRIGUEZ CORONA
19/12/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PRO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	LUGAR PRECISO DE LA TONTE	51	ACCIÓN PARA RECONSTRUCCIÓN	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	4	477.29	JOSE LUIS RIVERA RODRIGUEZ
20/11/2014	2014	REGISTRO POR ACUERDO	INVIÉSIBLE	PERSONA FÍSICA	ACCIÓN DE LOS BAÑOS	96	ARRIBA COLUMA	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	3	252.41	PAULINO CASTILLO POLAN
16/07/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	20A. CERRADA SAN ANTONIO TOLUQUE	74	RESEAL	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	0	16.17	JAYEN SALAS
07/02/2014	2014	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PRO B	OBRA NUEVA	PERSONA FÍSICA	20A. CERRADA SAN ANTONIO TOLUQUE	74	RESEAL	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	3	346.52	JAYEN SALAS
23/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	ALUMINO	118	RESEAL	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	0	512.02	PEROZ RODRIGUEZ
23/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	ALUMINO	114	RESEAL	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	0	797.06	PEROZ RODRIGUEZ
23/06/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	ALUMINO	114	RESEAL	VINCENTINO OMBRANA	HEBACONAL	0	317.22	PEROZ RODRIGUEZ
06/07/2014	2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	PERSONA FÍSICA	ESTRELLAS	14	ARRIBA COLUMA	VINCENTINO OMBRANA	N/A	0	120.48	EDUARDO VINO DOMINGUEZ

[...][Sic.]

- Oficio **AVC/DEPFE/CVUT/209/2024** de fecha once de noviembre, signado por la Coordinadora de Ventanilla Única de Trámites, donde indica lo siguiente:
[...]

En atención a su Recurso de Revisión admitido con fecha 23 de octubre de 2024 y notificado a la Unidad de Transparencia en Venustiano Carranza a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) con fecha 04 de noviembre del año en curso; concerniente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.4706/2024** a través del cual notifica a este Sujeto Obligado el Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED], en contra de la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092075224001515**, al respecto manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de septiembre de 2024, mediante el oficio **AVC/DUT/SAIP/ 931 /2024** fue remitida a la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites de esta Alcaldía en Venustiano Carranza a través del sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092075224001515** en la que solicitó lo siguiente:

“...Se solicita atentamente en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados.

Base de datos computacional de la Ventanilla Única de trámites Base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para registrar, sustanciar, resolver y archivar los expedientes de estos trámites.” (sic)...

2.- El 9 de octubre de 2024, mediante oficio **AVC/DEPFE/CVUT/189/2024**, se dio respuesta a la mencionada Solicitud de Acceso a la Información pública y con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se le informo lo siguiente:

*“Con fundamento en los Artículos 71 fracciones I, II y 75 fracciones XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 2º, 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, se realizó una búsqueda exhaustiva en los Archivos y Libros de Gobierno de esta **Coordinación de Ventanilla Única de Trámites de este Órgano Político Administrativo**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico; **NO se encontró la información que Usted solicito en el periodo de 2010 a 2014.***

*Finalmente, le informo que la información que se le otorga se encuentra contenida dentro del Catálogo de Disposición Documental, de esta Alcaldía en lo específico para esta Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, se establece el resguardo por **6 años de la información.**”*

CONTESTACIÓN DE AGRAVIOS

Agravio 1.- No se entrega la información completa, el Sujeto Obligado omitió toda la información de aquellos trámites que fueron ingresados por personas físicas y solo entregó la información de los trámites que fueron ingresados por personas morales, lo cual resulta infundado, ya que al proporcionar la información de los trámites cuyos titulares son personas físicas puede ser entregada toda vez que no se solicitó que se proporcionara el nombre de la persona, pero sí se solicitó toda la demás información.

RESPUESTA. Considerando la petición del interesado, específicamente dentro del: 1er párrafo, octavo renglón del folio 092075224001515, en donde precisó: “...esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales...”, es menester señalar que, la respuesta que se brindó mediante el oficio AVC/DEPFE/CVUT/189/2024, de 9 de octubre de 2024, a dicho requerimiento fue en los citados términos; por tanto, esta Subdirección de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, no incurrió en omisiones, ni proporcionó información incompleta.

Agravio 3. El sujeto obligado envió un listado en un archivo en formato PDF el cual intencionalmente fue guardado en ese formato y al cual restringieron para que solo se entregue permitiendo su lectura, deshabilitando la posibilidad de buscar texto.

En el ejercicio de sus funciones y facultade, el sujeto obligado genera, conserva y actualiza el archivo donde resguarda la información hoy solicitada; es un archivo electrónico editable, el cual diariamente se modifica y adiciona con la información que se va generando, lo cual se puede observar a simple vista, ya que se realizó la construcción de una tabla que corresponde a un software llamado Excel con el tipo de letra o “fuente” utilizada, que corresponde a ese software que procesa texto y/o datos, o bien otro software como el denominado Word, ambos permiten la construcción de tablas de datos, la selección de texto y permiten la búsqueda de la información.

Sin embargo, el sujeto obligado, para entregar la información, convirtió el archivo editable en un archivo PDF restringiéndolo para solo permitir lectura su, deshabilitando los permisos para búsqueda y selección de texto, dejando de atender en los términos requeridos mi solicitud y alejándose intencionalmente de los principios de máxima publicidad, gratuidad, eficiencia y eficacia que exige la Ley de Transparencia vigente en esta ciudad de México. (sic).

RESPUESTA. De acuerdo con las manifestaciones descritas en el “agravio 3”, es dable precisar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad, no se encuentra obligada a dar respuesta en los términos detallados en su solicitud; sin embargo, con la finalidad de atender la solicitud del recurrente, mediante el oficio de respuesta AVC/DEPFE/CVUT/189/2024, de 9 de octubre de 2024, se adjuntó el listado con la información y los datos requeridos por el solicitante.

Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

(“...La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del participante...”)

ALEGATOS

De lo anterior vertido, solicito a ese Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tenga a bien dar por atendidos los requerimientos expuestos en los puntos que anteceden; mismos en los que no se advierten omisiones, restricciones ni negativas de la información que se le proporcionó al recurrente, toda vez que, la solicitud fue atendida por este sujeto obligado, dentro de los términos normativos que establece la materia.

[...][Sic.]

- Correo electrónico de notificación al recurrente de alegatos, de fecha doce de noviembre, signado por la Unidad de Transparencia, mismo que indica lo siguiente:

[...]

Alegatos INFOCDMX/RR.IP.4706/2024

Asunto: Alegatos INFOCDMX/RR.IP.4706/2024

De: Unidad de Transparencia VC <dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx>

Fecha: 12/11/2024, 02:18 p. m.

Para: [REDACTED]

CC: ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al expediente de Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP. 4706/2024, notificado en este Sujeto obligado el 04 de noviembre del 2024.

Al respecto, se envía alegatos suscritos por el C. Jorge Álvarez Domínguez, Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso del Suelo y el Ing. Luis Ángel García Merino, Coordinador de Ventanilla Única de Trámites en la Alcaldía Venustiano Carranza, Se anexa copia de los siguientes documentos:

1.- AVC/DGODU/DDU/SMLYUS/238/2024

2.- AVC/DEPFE/CVUT/209/2024

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

—Adjuntos: _____

[...][Sic.]

- Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente:

 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.4706/2024 Medio de notificación: Correo electrónico El Sujeto Obligado entregó la información el día 12 de Noviembre de 2024 a las 14:19 hrs.
e00693ae57f6730501c7d80e35518b67

[...][Sic.]

VIII. Cierre. El veintidós de noviembre, con fundamento en el artículo 252, en correlación con el artículo 243, fracción V, ambos de la Ley de Transparencia, se

decretó el cierre de instrucción y se hace constar que el sujeto obligado remitió sus manifestaciones y alegatos en el plazo señalado para tal efecto.

Asimismo, no pasa desapercibido que la parte recurrente no presentó manifestaciones ni alegatos en el plazo antes mencionado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó las solicitudes, señaló los actos recurridos y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso de revisión el veintiocho de ese mismo mes, esto es, al tercer día hábil siguiente, es claro que fue **interpuesto en tiempo**.

TERCERO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

Ahora bien, analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que existe una causal de improcedencia, prevista en relación con el artículo 248 fracción VI, esto es, cuando el recurrente amplíe su solicitud de información en el recurso de revisión, únicamente respecto de lo nuevos contenidos.

Lo anterior, debido a que la persona recurrente al manifestar su inconformidad amplió su pedimento informativo original, dado que en su escrito de agravios peticiona se le proporcione una base de datos con diversos campos. Lo anterior es visible en el siguiente cuadro:

Lo Solicitado	Agravios
Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción	AGRAVIO 1.- No se entrega la información completa, el Sujeto Obligado omitió toda la información de aquellos trámites que fueron ingresados por personas físicas y solo entregó la información de los trámites que fueron ingresados por personas morales, lo cual resulta infundado, ya que el proporcionar la información de los trámites cuyos titulares son personas físicas puede ser entregada toda vez que no se solicitó que se proporcionara el nombre de la persona, pero si se solicitó toda la demás información. AGRAVIO 3.- El Sujeto Obligado envió un listado en un archivo con formato PDF el cual, intencionalmente fue guardado en ese formato y al cual restringieron para que solo se entregue permitiendo su lectura, deshabilitando la posibilidad de buscar texto. En el ejercicio de sus funciones y facultades, el sujeto obligado genera, conserva y actualiza el archivo donde

registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada. El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados.	resguarda la información hoy solicitada; es un archivo electrónico editable, el cual diariamente se modifica y adiciona con la información que se va generando, lo cual se puede observar a simple vista, ya que se realizó la construcción de una tabla que corresponde a un software llamado Excel con el tipo de letra o "fuente" utilizada, que corresponde a ese software que procesa texto y/o datos, o bien otro software como el denominado Word, ambos permiten la construcción de tablas de datos, la selección de texto y permiten la búsqueda de la información. Sin embargo, el sujeto obligado, para entregar la información, convirtió el archivo editable en un archivo PDF restringiéndolo para solo permitir lectura su, deshabilitando los permisos para búsqueda y selección de texto, dejando de atender en los términos requeridos mi solicitud y alejándose intencionalmente de los principios de máxima publicidad, gratuidad, eficiencia y eficacia que exige la Ley de Transparencia vigente en esta ciudad de México.
--	--

En tal virtud, de la comparación realizada entre los requerimientos planteados en los puntos antes descritos, y de lo expuesto por la recurrente como parte de su inconformidad, se observó que la recurrente amplió su solicitud inicial, ya que por medio el recurso de revisión pretende obtener contenidos informativos novedosos, que no fueron plateados en su solicitud original, ya que a través del recurso de revisión pretende **que el sujeto obligado el listado de manifestaciones de construcción considerando a personas físicas**, mientras que su pedimento original solo peticionó dicha base de datos únicamente respecto de personas morales.

Al respecto, es importante señalar que el recurso de revisión no fue diseñado para impugnar cuestiones que no fueron objeto de la solicitud de información presentada inicialmente, pues de lo contrario tendría que analizarse dicho recurso a la luz de argumentos que no fueron del conocimiento del sujeto obligado, y por consecuencia, no fueron comprendidos en la resolución que se impugna.

Lo contrario, implicaría imponer al sujeto recurrido una obligación que jurídicamente no tiene, ya que la Ley de la materia no prevé la posibilidad de que los particulares amplíen sus requerimientos de información a través del recurso de revisión, ni la obligación de los sujetos obligados de entregarla, cuando la misma no fue solicitada, pues ello es contrario a los principios de imparcialidad procesal y de celeridad en la entrega de la información.

Lo anterior, en virtud de que permitiría a los particulares obtener información pública, cuantas veces lo aleguen en el medio de defensa, señalando la violación a su derecho de acceso a la información pública, situación que contravendría lo establecido en el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este mismo sentido se encuentra la tesis I.8o.A.136 A4, del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que establece:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBREN EN LOS

⁴ Novena Época, Registro: 167607, Tesis: I.8o.A.136 A, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, marzo 2019, p. 2887.

EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL. Si bien es cierto que los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen, respectivamente, que dicho ordenamiento tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como que toda la información gubernamental a que se refiere dicha ley es pública y los particulares tendrán acceso a ella en los términos que en ésta se señalen y que, por otra parte, el precepto 6 de la propia legislación prevé el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados; también lo es que ello no implica que tales numerales deban interpretarse en el sentido de permitir al gobernado que a su arbitrio solicite copia de documentos que no obran en los expedientes de los sujetos obligados, o sean distintos a los de su petición inicial, pues ello contravendría el artículo 42 de la citada ley, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos –los solicitados- y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta en el sitio donde se encuentren.

En este sentido, la ampliación o modificación no puede constituir materia del medio de impugnación, sin perjuicio de que los recurrentes puedan ejercer su derecho a realizar una nueva solicitud.

Y en ese sentido, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** en el recurso de revisión, la inconformidad expuesta por quien es recurrente, toda vez que el mismo actualizó la causal prevista en el artículo 249, fracción III en relación con el diverso 248, fracción VI de la Ley de Transparencia; únicamente por lo que hace a los nuevos planeamientos de información contenido en las manifestaciones transcritas con anterioridad.

Ahora bien, de la respuesta emitida por el sujeto obligado, es posible observar que mediante su respuesta complementaria no colmó lo peticionado por el particular, toda vez que no remitió en formato editable el listado peticionado, motivo por el cual

no se advierte que el presente asunto colme alguna de las causales de sobreseimiento prescritas en el artículo 249, de la Ley de Transparencia, dado que la parte recurrente no se desistió, durante el trámite del presente recurso no se ha quedado sin materia el presente recurso, ni desde su admisión a aparecido una causal de improcedencia.

CUARTO. Estudio de fondo. Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la presente resolución consiste en determinar la legalidad de la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a la solicitud de acceso al rubro citada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia.

En el presente caso, la *litis* consiste en determinar si la respuesta emitida por el sujeto obligado se ajustó a los principios que rigen la materia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

- **Tesis de la decisión**

El agravio planteado por la parte recurrente resulta **parcialmente fundado** y por tanto procede **modificar** la respuesta brindada por la **Alcaldía Venustiano Carranza**.

- **Razones de la decisión**

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado, el agravio de la parte recurrente, así como los alegatos formulados por el ente recurrido.

En primer lugar, por lo que concierne a la solicitud de información y la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, en sus partes medulares, señalan lo siguiente:

Lo Solicitado	Respuesta del Sujeto obligado
El Particular solicitó lo siguiente:	El Sujeto obligado dio respuesta, señalando lo siguiente:
En formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos	La Subdirección de Manifestaciones, Licencias y Uso del Suelo, indicó que la Jefatura de Unidad Departamental Manifestaciones y Licencias de Construcción cuenta con archivos resguardados de 10 años a la fecha, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y libros de gobierno de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción, adscrita a esa Subdirección detentando únicamente la información solicitada para el ejercicio 2014, misma que se encuentra en formato anexo. Adicionalmente, señaló que respecto al periodo de 2010-2013, cabe señalar que de acuerdo con el Artículo 209 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sujetos obligados deberán entregar los documentos que se encuentren en sus archivos. Por su parte, la Directora Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico indicó que se realizó una búsqueda exhaustiva en los Archivos y Libros de Gobierno de esta Coordinación de Ventanilla Única de Trámites de ese órgano Político Administrativo, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento

	Económico; precisó que no se encontró la información requerida en el periodo de 2010 a 2014. Finalmente, informó que la información que se le otorga se encuentra contenida dentro del Catálogo de Disposición Documental de esta Alcaldía en específico para esta Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, se establece el resguardo por 6 años de la información
--	---

Por lo anterior, la Parte Recurrente interpuso su recurso de revisión, mismo que se ilustra a continuación:

Recurso de revisión	Alegatos y manifestaciones del Sujeto obligado
El particular se inconformó por la entrega de información incompleta, así como la entrega de la información en un formato distinto al solicitado. Para mayor claridad, se expone a continuación los agravios expresados por la parte recurrente: Agravio 1. No se entrega la información completa, el Sujeto Obligado omitió toda la información de aquellos trámites que fueron ingresados por personas físicas y solo entregó la información de los trámites que fueron ingresados por personas morales, lo cual resulta infundado, ya que el proporcionar la información de los trámites cuyos titulares son personas físicas puede ser entregada toda vez que no se solicitó que	El sujeto obligado reiteró su respuesta primigenia.

se proporcionara el nombre de la persona, pero si se solicitó toda la demás información.

Agravio 2. El Sujeto Obligado envió un listado en un archivo con formato PDF el cual, intencionalmente fue guardado en ese formato y al cual restringieron para que solo se entregue permitiendo su lectura, deshabilitando la posibilidad de buscar texto.

Sin embargo, el sujeto obligado, para entregar la información, convirtió el archivo editable en un archivo PDF restringiéndolo para solo permitir lectura su, deshabilitando los permisos para búsqueda y selección de texto, dejando de atender en los términos requeridos mi solicitud y alejándose intencionalmente de los principios de máxima publicidad, gratuidad, eficiencia y eficacia que exige la Ley de Transparencia vigente en esta ciudad de México.

Por lo antes dicho, no se entrará al estudio de la respuesta respecto de los ejercicios anteriores a 2014, respecto de la base de datos los siguientes rubros: trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, uso de suelo que se dará al inmueble, número de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra; así como la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia, **por ser un acto consentido**

tácitamente, al no haber presentado inconformidad alguna respecto de la respuesta que el sujeto obligado otorgó a dicho contenidos informativos.

Resulta aplicable el criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación de rubro **“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE”**⁵, del que se desprende que cuando no se reclaman los actos de autoridad en la vía y plazos establecidos en la Ley, se presume que el particular está conforme con los mismos, así como el criterio 01/20 emitido por el Pleno de Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro **“Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis”**, del que se concluye en los casos en los que los recurrentes no expresen inconformidad alguna con ciertas partes de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados, deben éstas considerarse consentidas tácitamente y, por tanto, no formará parte del estudio de fondo de los recursos de revisión.

Lo anterior, se desprende de las documentales que obran en el expediente materia de la presente resolución, a las cuales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 374, 402 y 403, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la materia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Transparencia y 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

⁵ Novena Época, Registro: 204707, Tesis VI.2o. J/21, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, p. 291.

Asimismo, tomando en consideración el criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación de rubro **“SISTEMA DE LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA. DEBE ATENDER A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y A LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA.”**⁶, que establece que *“Conforme al sistema previsto en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Juez tiene cierto arbitrio para asignar valor a las pruebas, salvo el caso en que la ley señale a cualquiera de éstas uno determinado, pero ello debe sujetarse a ciertas reglas, esto es, aquél debe decidir con arreglo a la sana crítica, sin concluir arbitrariamente, por lo que debe atender a las reglas de la lógica y de la experiencia, entendiéndose a la lógica, como una disciplina del saber o ciencia que tiene reglas y principios que son parte de la cultura general de la humanidad, y a la experiencia, como un conocimiento mínimo que atañe tanto al individuo como al grupo social, que acumula conocimientos ordinarios del quehacer cotidiano en las actividades genéricas del ser humano, mediante la observación de los fenómenos sociales, culturales, políticos y de la naturaleza[...]”*.

Expuestas las posturas de las partes, este órgano colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la persona solicitante, en razón al agravio formulado.

Estudio del agravio 1: entrega de información incompleta

El Particular solicitó lo siguiente:

⁶ Tesis I.4o.A.40 K (10a.), emitida en la décima época, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en octubre de 2018, libro 59, tomo III, página 2496, y número de registro 2018214.

- En formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014.

De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (**esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales**), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada

El sujeto obligado a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción indicó que detentaba únicamente la información solicitada para el ejercicio 2014, misma que se encuentra en formato anexo, tal y como se ilustra a continuación:

FOLIO	FECHA	AÑO	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE OBRA	INTERESADO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE				ALCALDÍA	USO	NIVELES	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
						CALLE	NUMERO OFICIAL	NO. INTERIOR	COLONIA					
782	02/06/2024	2024	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	INFRAESTRUCTURA DE CANAL, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL DISTRITO	87		FEDERAL	VERUSTIANO CARRANZA	N/A	---	33.64	RICARDO VÁZQUEZ ALBERDI
306	02/06/2024	2024	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	DESARROLLO FINANCIERO HERIBERTO S.A. DE C.V.	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	136		FEDERAL	VERUSTIANO CARRANZA	N/A	---	0.00	GERARDO CORRA GONZÁLEZ
32	06/06/2024	2024	REGISTRO POR ACUERDO	INMUEBLE	GRUPO INMOBILIARIA HERIBERTO, S.A. DE C.V.	SUR 185	1403		AERONÁUTICA MILITAR	VERUSTIANO CARRANZA	RESIDENCIAL	8	1,183.08	JOSÉ ISAC LARA CORTÉS
105	19/02/2024	2024	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	TENDENCIA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	RETORNO 8 DE LADINO PARRA	33		JARDÍN BLANQUEO	VERUSTIANO CARRANZA	N/A	---	31.74	JOSÉ EUSEBIO CORDERO MENDOZA
163	18/02/2024	2024	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	CASAS PROCSA S.A. DE C.V.	NORTE 25	9		MOCTEZUMA 2A SECCIÓN	VERUSTIANO CARRANZA	N/A	---	2,356.00	RUBÉN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
120	06/02/2024	2024	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	CASAS PROCSA S.A. DE C.V.	AV. INDUSTRIAL	104		MOCTEZUMA 2A SECCIÓN	VERUSTIANO CARRANZA	N/A	---	81.00	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ RUBÉN
960	15/06/2024	2024	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	DEMOLICIÓN	CASAS PROCSA S.A. DE C.V.	AVENIDA INDUSTRIAL	190		MOCTEZUMA 2DA SECCIÓN	VERUSTIANO CARRANZA	N/A	---	936.84	RUBÉN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

De lo anterior, el particular manifestó su inconformidad respecto de la omisión de entrega de aquellos trámites que fueron ingresados por personas físicas ya que el sujeto obligado solo entregó la información de los trámites que fueron ingresados por personas morales.

Por lo tanto, el agravio de la persona recurrente deviene **infundado** toda vez que desde su solicitud la parte recurrente fue muy clara al expresar que sólo requería el listado de manifestaciones de construcción con el nombre registrado por personas morales.

Agravio 2: entrega de la información en un formato distinto al solicitado

El Particular solicitó lo siguiente:

- En formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada,

regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014.

El sujeto obligado a través de la Jefatura de Unidad Departamental Manifestaciones y Licencias de Construcción remitió mediante anexo no editable la información solicitada para el ejercicio 2014.

No obstante lo anterior, en el presente caso el sujeto obligado se advierte que el sujeto obligado sí detenta la **información ya procesada**. Al respecto debe decirse que, la información remitida inicialmente, si bien es cierto contiene parte de la información estadística que fuera solicitada por quien es recurrente, esta no corresponde a formatos de datos abiertos, en términos de los artículos 6 fracción XI y 24 fracción XXII de la *Ley de Transparencia*.

Lo anterior, tomando en consideración que para que sea un formato abierto, es necesario que los datos digitales de carácter público sean accesibles en línea para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada. Y se identifican por tener como características ser:

- a) **Accesibles:** Disponibles para la gama más amplia de personas usuarias, para cualquier propósito;
- b) **De libre uso:** Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;

- c) En formatos abiertos:** Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna.

Es decir que, los *sujetos obligados* deben cumplir con sus obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza y generar la información que se pondrá a disposición de la población como **datos abiertos**, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

De ahí, que esta parte de la solicitud se tenga por parcialmente atendida esta parte de la *solicitud*, ya que no se advierten razones, motivos o circunstancias por las cuales el *sujeto obligado* se encontrara imposibilitado para remitir toda la información en el formato editable requerido (Excel).

Cabe señalar que la Ley de Transparencia precisa que en el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

De lo anterior, es posible concluir que el agravio del particular resulta **fundado**, dado que el sujeto obligado no remitió en formato editable el listado otorgado desde la respuesta primigenia.

QUINTO. Decisión. Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto obligado e instruirle:

- **Entregue en formato editable el listado otorgado a la persona recurrente en la respuesta primigenia.**
- **Todo lo anterior, debiéndose notificar a la persona recurrente, a través del medio de notificación que este haya señalado para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 244, párrafo *in fine*, 257 y 258, se instruye al Sujeto Obligado para que notifique el cumplimiento de la presente resolución a este Instituto de Transparencia así como a la parte recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones, en **un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución**, apercibido que **de no cumplir con la instrucción señalada se dará vista a la autoridad competente**, para que, en su caso, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por incurrir en la infracción prevista en el artículo 264, fracción XV, en relación con los numerales 265, 266 y 270 de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 249, fracción III en relación con el diverso 248, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE en el recurso de revisión lo relativo a los requerimientos novedosos.**

SEGUNDO. Por las razones señaladas en la **consideración cuarta** de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, **en el plazo de 10 días** y conforme a los lineamientos establecidos en la **consideración quinta** de la presente resolución.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

QUINTO. Se pone a disposición de la persona recurrente el teléfono **55 56 36 21 20** y el correo electrónico **ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx** para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

SEXTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de Ley.